

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

1042 *Resolución de 8 de enero de 2009, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las bases y se convoca la provisión de la plaza de Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Tegucigalpa (Honduras).*

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos autoriza en su Disposición Adicional Tercera la creación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Entidad de Derecho público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, establece en su artículo 17.6 la estructura básica de la Agencia en el exterior, señalando que estará integrada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales que aparecen relacionados en el Anexo I del Estatuto, determinando que, conforme establece la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, son unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 38.1b) del citado Estatuto el personal al frente de los órganos de la AECID en el exterior tendrá la consideración de personal directivo y sus puestos de trabajo serán cubiertos en régimen laboral mediante contratos de alta dirección, formalizados al amparo del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 15 de noviembre de 2007, de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Cultural Español de Tegucigalpa (Honduras), de acuerdo con las siguientes bases:

I) *Características de la plaza y funciones.*—El Director del Centro Cultural Español en Tegucigalpa ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECID en el exterior y prestará servicios en el Centro Cultural, órgano de la AECID integrado en la Embajada de España en Tegucigalpa (Honduras).

Desempeñará las siguientes funciones:

Dirigir el Centro Cultural de la AECID en Honduras-

Elaborar y actualizar el Plan de Centro como documento programático base del Centro Cultural de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.

Programar y ejecutar las actividades culturales a realizar por el Centro tras su aprobación por la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.

Identificar y programar actividades y programas culturales de cooperación para el desarrollo.

Identificar programas y proyectos para promocionar la cooperación cultural entre España y Honduras.

Coordinar sus actividades con la Embajada, la consejería cultural y la Oficina Técnica de Cooperación.

Mantener relaciones de comunicación e intercambio con los responsables culturales del país de destino.

Informar periódicamente y presentar una memoria anual a la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de las actividades realizadas.

Participar en el trabajo de la Red del Sistema de Información y Cooperación Cultural Exterior.

II) *Régimen de contratación.*—El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/85, de 1 de agosto, en el modelo utilizado por esta Agencia para los Directores de Centros Culturales en el exterior, con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato, en el Real Decreto anteriormente citado y en las disposiciones legales que resulten de aplicación.

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Director del Centro Cultural de Tegucigalpa (Honduras), por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III) *Requisitos de los aspirantes.*—Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Ostentar titulación universitaria de grado superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación o convalidación, en su caso.
- f) Experiencia demostrable en el ámbito de la cooperación para el desarrollo o de la gestión cultural de al menos dos años.

IV) *Méritos específicos.*

- a) Experiencia en gestión cultural, preferentemente en el exterior.
- b) Experiencia en cooperación cultural internacional, preferentemente con Latinoamérica.
- c) Experiencia en dirección de organizaciones y gestión de recursos humanos y económicos.
- d) Competencia para las relaciones públicas y el trabajo en equipo.
- e) Conocimiento de la realidad sociopolítica y cultural de Latinoamérica.
- f) Conocimiento de idiomas.
- g) Formación especializada en el cargo de la gestión cultural y la cooperación para el desarrollo y política internacional o campos afines a su función.

V) *Solicitud.*—Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de «Currículum Vitae», dirigida al Sr. Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Director del Centro Cultural Español de

Tegucigalpa (HONDURAS)», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Secretaría General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

VI) *Lista de admitidos y excluidos.*—Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECID (<http://www.AECID.es/>)

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

VII) *Proceso de Selección.*—La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por un órgano de selección constituido de la siguiente forma:

Presidenta: La Secretaria General de la AECID, o en quien delegue.

Vocales:

La Jefa del Departamento de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, o en quien delegue, y

El Comisionado del Gobierno para la reforma de la AECID, o en quien delegue.

Secretario: El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales.

Asimismo, y en función de las características de la plaza el órgano de selección podrá contar con colaboradores técnicos de otras unidades de la AECID.

El órgano de selección ajustará su actuación a lo previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de selección establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos candidatos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Madrid, 8 de enero de 2009.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), la Secretaria General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Beatriz Morán Márquez.